

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.137/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra y g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N°2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decretos Alcaldicios Nos 2.647/14 y 3.080/15, mediante los cuales se contrata por trato directo con el proveedor Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda. la ejecución de las obras, en el marco de los Proyectos "Habilitación del Consultorio de Emergencia Pedro Pulgar" y "Reposición Áreas Dañadas Consultorio Pedro Pulgar Alto Hospicio"; Memorandum N°186/16, mediante el cual el Director de Obras Municipales solicita al Jefe Departamento de Servicios Traspasados se gestione la aprobación y V°B° por parte de Secoplac del Presupuesto por el servicio de reubicación de aire acondicionado del Cefsam Pedro Pulgar Melgarejo; Memorandum N°1.012/16 de 22 de Marzo de 2016, mediante el cual el Jefe Departamento de Servicios Traspasados solicita al Director (S) de Secoplac V°B° para la contratación de los servicios de reubicación de aire acondicionado del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo; Memorandum N°1.068/16 de 29 de Marzo de 2016, del Jefe de Departamento Servicios Traspasados, mediante el cual solicita contratar mediante trato directo el servicio de reubicación de aire acondicionado del CESFAM Pedro Pulgar Melgarejo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CIA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT: 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N°2236, Iquique; para la ejecución del servicio de reubicación de aire acondicionado del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo. La razón que justifica la contratación directa es por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, y no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, nacidas de contrataciones anteriores con aquél; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 No. 7 letra f) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CIA. LTDA.**, ya individualizada, la ejecución del servicio de reubicación de aire acondicionado del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo. El valor total servicio asciende a la suma total de **\$10.178.219** (diez millones ciento setenta y ocho mil doscientos diecinueve pesos) **IVA incluido**.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°1.137/15)

3.- Designese como **Unidad Técnica** para tales obras a la **Dirección de Obras Municipales**, la que a su vez, deberá designar Inspector de las Obras.

4.- Exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento del contrato, ya que el pago de los servicios quedará supeditado a la recepción conforme de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales. Los servicios se ejecutarán dentro del plazo de 05 días corridos, contados a partir de la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato respectivo.

5.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CIA. LTDA**, ya individualizada, la suma **\$10.178.219** (diez millones ciento setenta y ocho mil doscientos diecinueve pesos) **IVA incluido**, una vez cumplidas las demás exigencias que le fije el contrato.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.08.999.002** del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Servicios Traspasados

Encargado Portal